

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

12522

Extracto de la Resolución de concejalía de fecha 10 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para las actividades extraordinarias de entidades deportivas y deportistas de Alaior para el año 2021

Exp. 16218/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/509644>

Primero. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para el fomento del deporte consistente en:

-Actividades extraordinarias organizadas por entidades deportivas: Organización de actividades deportivas no habituales con una repercusión social e impacto notorio para el municipio de Alaior, como la organización de torneos con participación de deportistas de fuera de la isla de Menorca, etc .

- Actividades de deportistas individuales:

- Participación de deportistas de Alaior en campeonatos de Europa o del mundo, ambos oficiales
- Participación en campeonatos de España oficiales
- Deportistas de Alaior en centros de tecnificación y de alto rendimiento homologados por el Consejo Superior de Deporte, de ahora en adelante CSD
- Deportistas que de acuerdo con el artículo 2.3 del RD 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, acrediten su condición con un certificado donde cumplan los requisitos de los apartados a), b), d), e) i f) mediante sus Federaciones Deportivas Españolas al CSD o los deportistas que cumplan los requisitos definidos en los apartados c) i g) acreditando su condición con certificado de los organismos competentes de la CCAA.

Segundo. Personas beneficiarias:

Para ser beneficiario de una subvención deberán cumplir tanto los requisitos generales como los específicos para cada tipología de ayudas expuestos en las bases.

Los interesados deberán ser entidades deportivas o deportistas de Alaior, se encuentren o no federadas y que cumplan los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para las actividades extraordinarias organizadas por entidades deportivas y para deportistas para el año 2021

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/f04ce1c8-e5f2-4c2a-932b-ec7e5ed7d606/>

y en la sede electrónica: <https://alaior.sedelectronica.es/dossier.4.3> – buscar trámite – escribir la palabra, deportivas

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 5.000,00 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOIB

Sexto. Cuantía: Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases

Séptimo. Fecha de Justificación de la actuación: 15 de febrero de 2021

Alaior, 10 de diciembre de 2021

El alcalde

José Luis Benejam Saura

